

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la solicitud de ordenar el pago de los títulos judiciales que reposan a órdenes del proceso ejecutivo 2010-00001-00, enviada al correo institucional por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, apoderado de la Entidad demandante, informando que se han recibido los títulos 460100000001170 del 2010/02/17 por \$46.510,00 y 460100000001240 del 2010/10/08 por \$9.960,00, informando que hay liquidación de crédito en firme. Se deja constancia que en el poder del abogado no fue conferida la facultad para recibir.

Aratoca, 29 de noviembre de 2022


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2010-00001-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	DIOGENES VEGA MORENO
AUTO	ORDENA EL PAGO TITULOS JUDICIALES



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede y atendiendo la petición del doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, apoderado de la Entidad demandante, se ordenará el pago de los títulos judiciales al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en consecuencia, se,

DISPONE:

ORDENAR el pago de los títulos judiciales que a continuación se relacionan y que se hallan consignados a favor de presente proceso, los que ascienden a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$56.470,00)** al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con el NIT. 800.037.800, a través de su Representante legal o quien

sea autorizado de la misma Entidad para tal fin, dineros que corresponden a los descuentos realizados por la misma Entidad al demandado, así:

NRO. TITULO	FECHA CONSIGNAC.	VALOR	DEMANDANTE	DEMANDADO
460100000001170	2010/02/17	46.510	BANCO AGRARIO	DIOGENES VEGA MORENO
460100000001240	2010/10/08	9.960	BANCO AGRARIO	DIOGENES VEGA MORENO
TOTAL		56.470		

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c361974f981b5dc47f4b83936bd56d60481e052885dbb421cb532550ef61312a**

Documento generado en 30/11/2022 08:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>